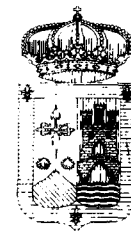


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 1 de diciembre de 1988

Año VII. Núm. 144

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliar de Laboratorio	1.986
Orden de 23 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Superiores) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.983	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General	1.986	Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)	1.987
Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Analista	1.986	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Bases de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Programadores	1.988
		Rectificación	1.991

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Acuerdo de Modificación de Delimitación de Suelo Urbano Polígono 6, parcela 313	1.991
Acuerdos	1.991
Acuerdo de la Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento, (Entorno Colegiata de San Miguel). Alfaro	1.991

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Autorización para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios	1.992	Establecimiento de servicios mínimos en el Sector Eléctrico	1.995
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO N° 26071	
Notificaciones y requerimientos	1.992	Junta de Clasificación y Revisión	
Administración de Hacienda de Calahorra		Contrarrequisitoria	1.996
Notificaciones y requerimientos	1.994	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Administración de Hacienda de Haro		Información pública del Canon de regulación del Embalse del Ebro	1.996
Liquidación de multas	1.994	Información pública de las tarifas de utilización del agua del Canal de Iodosa	1.996
Notificación	1.994		
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Tesorería Territorial de la Seguridad Social			
Reclamaciones de cuotas	1.995		
Rectificación	1.995		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Aprobación inicial del proyecto técnico para la ejecución de las obras de planta potabilizadora de agua	1.996	Información pública del proyecto denominado "Vestuario y cafetería en piscinas municipales"	1.997
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Información pública del proyecto denominado "Urbanización parte posterior cementerio"	1.997
Notificación de expediente tributario	1.997	Información pública del proyecto denominado "Centro de transformación Cascajares"	1.997

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO N° 2 DE ALAVA		JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
Cédula de notificación	1.997	Cédula de citación y requerimiento	1.998
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Edicto	1.997	Edicto	1.998
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		Cédula de citación	1.998
Sentencia	1.997		
JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO			
Edicto	1.998		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Corrección de errores	1.998
AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Aprobación pliego de condiciones y subasta de la obra "Vestuarios y cafetería en piscinas municipales"	1.998
Aprobación pliego de condiciones de la obra "Urbanización parte posterior cementerio"	1.999
Aprobación pliego de condiciones de la obra "Electrificación del Polígono Cascajares"	1.999

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA	
Solicitud de licencia para la actividad de explotación cunícola	1.999	Plazo para abono de recibos	2.000
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		COMUNIDAD FORAL DE ALAVA	
Comisaría de Aguas		Dirección de Agricultura, Ganadería y Montes	
Solicitudes de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas	1.999	Notificación de sanción	2.000
NOTARIA DE D. CARLOS HIGUERA SERRANO DE CALAHORRA			
Edictos	1.999		
SINDICADO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO			
Junta General Ordinaria	2.000		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 23 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Superiores) de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.207

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Grupo A) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Superiores) pertenecientes al Grupo A de funcionarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

2 plazas (Viticultura y Enología)

1 plaza (Laboratorio)

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza de las correspondientes a Viticultura y Enología.

1.3. Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición que consistirá en al realización de cuatro ejercicios. Los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de 4 horas, de dos temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes con el programa, elegidos pro el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal, a tal efecto el Tribunal preparará tres sobres cerrados con tres temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general universitaria la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar de los del programa y que corresponden uno a cada parte del mismo.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado tres supuestos, de los que el aspirante elegirá dos para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

— Inglés.

— Francés.

1.7. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciados en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia y Veterinaria.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondiente al Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria" que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

— L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el temario de materias específicas A o B por el que opten, así como el idioma o idiomas, de los que desee ser examinado.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, y en la que se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda

en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 27/86, de 16 de mayo. Categoría 1ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de marzo, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Los ejercicios de la Fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a dos puntos, por cada uno de los idiomas.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios puntuables y, en su caso, la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dichas relaciones definitivas de aprobados en la Oposición, serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071— los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1 c) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMAS DE MATERIAS COMUNES PARA TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL (TECNICOS SUPERIORES).

- 1.— Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.
- 2.— Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La adhesión de España.
- 3.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- 4.— La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
- 5.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 6.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- 7.— El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.
- 8.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno: Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.
- 9.— La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.
- 10.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
- 11.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- 12.— Organización territorial del Estado. La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.
- 13.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, carácter y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de ley.
- 14.— Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.
- 15.— El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.
- 16.— El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
- 17.— Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 18.— Las formas de actuación administrativa. Autorización y sanciones.
- 19.— El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
- 20.— La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- 21.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
- 22.— El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
- 23.— Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.
- 24.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellas.
- 25.— Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

26.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

27.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias y especificidades. Ampliación de techo competencial: Artículo 150.2, reforma estatutaria.

28.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

29.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evaluación. Las instituciones comunitarias. El ordenamiento jurídico.

30.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

PROGRAMA MATERIAS ESPECIFICAS

TEMARIO A.— VITICULTURA Y ENOLOGIA

- 1.— Diseño y realización de laboratorios.
- 2.— Seguridad en el laboratorio.
- 3.— Manejo de reactivos y eliminación de residuos.
- 4.— Manejo de gases comprimidos, licuados y disueltos.
- 5.— Organización del trabajo en laboratorio. Registro, control y preparación de muestras.
- 6.— Análisis de vinos. Técnicas oficiales para la determinación de la masa volúmica, densidad relativa y extracto seco. Significado enológico.
- 7.— Análisis de vinos. Técnicas oficiales para la determinación del alcohol etílico. Significado enológico.
- 8.— Análisis de vinos. Técnicas oficiales para la determinación de la acidez total. Significado enológico.
- 9.— Análisis de vinos. Técnicas oficiales para la determinación de la acidez volátil. Significado enológico.
- 10.— Análisis de vinos. Ácidos orgánicos. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 11.— Análisis de vinos. Ph y potencias de óxidos-reducción. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 12.— Análisis de vinos. Materias minerales (I). Cationes: Análisis global de los mismos, sodio y potasio. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 13.— Análisis de vinos. Materias minerales (II). Cationes bivalentes y polivalentes. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 14.— Análisis de vinos. Materias minerales (III). Aniones. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 15.— Análisis de vinos. Glúcidos. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 16.— Análisis de vinos. Polialcoholes. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 17.— Análisis de vinos. Compuestos volátiles y odoríferos. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 18.— Análisis de vinos. Sustancias nitrogenadas. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 19.— Análisis de vinos. Anhídrido sulfuroso. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 20.— Análisis de vinos. Ácido sórbico y ascórbico. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 21.— Análisis de vinos. Levaduras. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 22.— Análisis de vinos. Compuestos fenólicos. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 23.— Análisis de vinos. Bacterias. Técnicas oficiales para su determinación. Significado enológico.
- 24.— La política agraria en la C.E.E.: Acuerdos preferenciales en productos agrarios. Países, áreas y sectores a que afecta. Intercambios comunitarios con dichos países y áreas.
- 25.— La política agraria en la C.E.E. Los problemas agrimonetarios. Tipos de mercados y tipos verdes. Los MCM. Efectos agrimonetarios sobre la política agrícola comunitaria.
- 26.— La política agraria en la C.E.E. Organización común de mercados de azúcar e isoglucosa. Situación actual y perspectivas del sector en la C.E.E.
- 27.— La política agraria en el C.E.E. Organización común de mercados de vino. Situación actual y perspectivas del sector en la C.E.E.
- 28.— Análisis de vinos alterados. Clasificación de las alteraciones (I): Alteraciones microbianas. Análisis de identificación de las mismas.
- 29.— Análisis de vinos alterados. Clasificación de las alteraciones (II): Quebras. Análisis e identificación de las mismas.
- 30.— Análisis de vinos. Falsificaciones más corrientes. Detección y análisis de las mismas.
- 31.— Análisis de vinos. Antisépticos. Edulcorantes. Residuos pesticidas. Detección y análisis.
- 32.— Análisis de mostos (I). Determinaciones habituales. Significado enológico.
- 33.— Análisis de mostos (II). Determinaciones especiales. Significado enológico.
- 34.— Análisis de orujos. Determinaciones especiales y habituales. Significado.
- 35.— Análisis de alcoholes. Determinaciones especiales y habituales.
- 36.— Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.
- 37.— Reglamento de la D.O. Rioja.
- 38.— Comparación de las normas que afectan al vino: En el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes. En el Reglamento de la D.O. Rioja. En la Normativa de la C.E.E.

39.— La uva como materia prima de la vinificación. Composición.

40.— Evolución de los diferentes componentes en la maduración de la uva y su correlación con el vino.

41.— Determinación de la fecha de la vendimia. Transporte y recepción en Bodega.

42.— Correcciones de los Mostos: Correcciones de los mostos pobres en azúcar. Elaboración de mostos de muy elevado grado de azúcar. Corrección de la acidez en mostos en que escasea. Desacidificación de mostos. Enyesado. Fosfatado de los mostos. Tratamiento con enzimas pectolíticas.

43.— Fermentación alcohólica. Su desarrollo microbiológico. Medios de desencadenarla, conducirla y controlarla. Causa de parada de fermentación. Su solución.

44.— Métodos para mejorar las fermentaciones espontáneas de los mostos de uva. Pie de cuba. Fermentaciones continuas. Fermentaciones supercuatro. Empleo de levaduras seleccionadas.

45.— Elaboración tradicional de vinos tintos.

46.— Elaboración industrial de vinos tintos.

47.— Elaboración de vinos blancos y rosados.

48.— Crianza y envejecimiento de vinos. Relación elaboración crianza.

49.— Tecnología de la clarificación de vinos: Clarificantes.

50.— Estabilización biológica del vino. Tratamiento con sórbico.

51.— Estabilización de vinos frente a quebras metálicas. Generalidades de cationes.

52.— La filtración en la estabilidad de vinos. Teoría de la filtración. Aplicación a la enología. Tipos de Filtros.

53.— Embotellado de vinos. Embotellado en frío y en caliente. Tecnología de su utilización. Sistemas de llenado.

54.— Control de calidad en Bodega. Control Químico, microbiológico, organoléptico y control de acabado.

55.— Cromatografía de gases aplicada a la enología. Fundamento. Análisis rutinarios.

56.— Cromatografía de gases aplicada a la enología. Fundamento. Análisis especiales.

57.— Espectrofotometría de absorción atómica aplicada a la enología. Fundamentos. Análisis rutinarios.

58.— Espectrofotometría de absorción atómica aplicada a la enología. Fundamentos. Análisis especiales.

59.— Métodos enzimáticos en el análisis de vinos. Fundamentos. Análisis más comunes.

60.— Espectrofotometría visible y Ultra-violeta aplicada a la enología. Fundamentos. Análisis más comunes.

TEMARIO B.— LABORATORIO

- 1.— Diseño de un laboratorio de control de calidad de productos agroalimentarios.
- 2.— Descripción, manejo y conservación del material utilizado en análisis gravimétrico y volumétrico.
- 3.— Aparatos y dispositivos empleados en el laboratorio para calentamiento, enfriamiento, medida de temperatura.
- 4.— Operaciones de laboratorio y medidas para realizarlas: Extracción. Destilación. Evaporación. Centrifugado y filtración.
- 5.— Cromatografía. Principios básicos. Cromatografía en papel, capa fina y en columna.
- 6.— Cromatografía en fase gaseosa. Aplicaciones.
- 7.— Cromatografía en fase líquida. Aplicaciones.
- 8.— Absorción atómica. Emisión de plasmay fotometría de llama. Fundamentos y aplicaciones.
- 9.— Espectrofotometría visible y ultravioleta. Fundamentos y aplicaciones.
- 10.— Aceites y grasas: Estudio de los compuestos glicéridos y triglicéridos. Propiedades.
- 11.— Aminoácidos y proteínas: Nociones generales y análisis.
- 12.— Hidratos de carbono: monosacáridos, oligosacáridos, almidón. Conceptos generales y análisis.
- 13.— Toma de muestras en leches. Conservación. Almacenamiento. Preparación de la muestra.
- 14.— Determinaciones analíticas en productos lácteos: proteínas. Caseína. Sustancias proteicas reductoras.
- 15.— Determinación de la grasa en los distintos tipos de leche.
- 16.— Determinación de leches del Extracto seco. Cenizas. Acidez. Humedad.
- 17.— Determinación en leches: lactosa, sacarosa.
- 18.— Determinación en leches: calcio, fósforo, dicromato potásico.
- 19.— Productos cárnicos: Preparación de la muestra. Humedad, cenizas, grasa, Ph.
- 20.— Productos cárnicos: Almidón, Azúcares reductores y lactosa.
- 21.— Productos cárnicos: Nitratos y Nitritos.
- 22.— Productos cárnicos: Nitrógenos. Identificación de la especie animal.
- 23.— Cereales: Determinación del índice de materias celulósicas. Humedad, cenizas.
- 24.— Cereales: Determinación de la proteína bruta, gluten, grasa bruta.
- 25.— Cereales: Índice de MALTOSA. Índice de deterioro en almacenamiento.
- 26.— Determinaciones de mejorantes en el pan: Agentes oxidantes. Bromatos e iodatos. Peróxidos de benzoilo.
- 27.— Calidad panadera del trigo. Medidas.
- 28.— Determinación en cereales del fósforo y ácido ascórbico.

29.— Detección y cuantificación de harina de trigo común en sémolas y pastas alimenticias.

30.— Calidades tipo para el trigo blando, el centeno, la cebada, el maíz y el trigo duro.

31.— Normas de calidad para conservas vegetales.

32.— Conservas vegetales: Preparación de la muestra. Determinación del espacio de cabeza. Peso neto. Peso escurrido. Porcentaje de relleno.

33.— Método refractométrico para la determinación del residuo soluble en los productos transformados a base de frutas y hortalizas.

34.— Conservas vegetales: Determinación del Ph. Acidez titulable. Cenizas. Interpretación de los resultados analíticos.

35.— Determinación de la sacarosa.

36.— Determinaciones que definen las características nutritivas de los piensos: Proteína bruta. Proteína digerible. Caseína. Urea. Nitrógeno amoniacal.

37.— Determinaciones que definen las características nutritivas de los piensos: Grasa bruta. Acidez grasa. Grasa con hidrólisis previa.

38.— Piensos: Preparación de la muestra. Humedad. Ceniza.

39.— Determinaciones que definen las características nutritivas de los piensos: Fibra bruta. Azúcares.

40.— Determinaciones en piensos: Calcio. Cloruros. Carbonatos. Fósforo.

41.— Fertilizantes orgánicos: Preparación de la muestra. Humedad. Cenizas. Materia orgánica. Ph.

42.— Fertilizantes: Determinación del Nitrógeno: Total, uréico, nítrico, amoniacal orgánico.

43.— Fertilizantes. Determinación del fósforo total y asimilable. Potasio total y soluble en agua.

44.— Fertilizantes inorgánicos: Preparación de la muestra, granulometría. Agua total y libre.

45.— Elementos secundarios en los fertilizantes: Azufre, calcio, magnesio y microelementos.

46.— Grasas y aceites: Preparación de la muestra. Caracteres organolépticos. Índice de color A.B.T. Impurezas. Cenizas.

47.— Grasa y aceites: Densidad. Prueba del frío. Índice de refracción. Punto de fusión.

48.— Grasas y aceites: Humedad. Materiales volátiles. Índice de acidez.

49.— Grasas y aceites: Índice de saponificación. Índice de hidróxilo.

50.— Ácidos grasos insolubles. Punto de solidificación de los ácidos grasos insolubles.

51.— Determinación de ácidos grasos volátiles solubles e insolubles.

52.— Índice de Iodo. Índice de tiocianógeno. Índice de polibromuros. Índice de dienos.

53.— Ácidos oxidados en grasas. Peróxidos de la grasa.

54.— Índice de escualeno en aceite de oliva.

55.— Esteroles por cromatografía gaseosa.

56.— Absorción E.U.V. Índice de Bellier.

57.— El aceite de orujo de aceituna en el aceite de oliva. Métodos de detección.

58.— Determinación de ácidos grasos por cromatografía gaseosa.

59.— Ácidos grasos de cadena corta. Determinación.

60.— Fósforo en aceites vegetales brutos, desgomados y refinados. Grasa bruta.

ANEXO II

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Delgado Santaolalla, Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Tomás López San Miguel, Director General de Investigación y Asistencia Agraria.

D^a Ana Casp Vanaclocha, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

D. Esteban Ignacio Martínez Cornejo, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Concepción del Río Arnáiz, Técnico de Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino Manso Martínez, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán, Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

D. Pedro Benito Urbina, Ingeniero Agrónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Máximo Fraile Aimerich, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Luis Gordo Calvo, Técnico Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General.

II.B.209

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1. de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 10 de octubre de 1988, (B.O.R. número 131, de 1 de noviembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3. — Logroño.

Segundo.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 17 de diciembre, a las 12,00 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, c/ República Argentina, 68.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacantes de Analista.

II.B.210

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1. de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 10 de octubre de 1988, (B.O.R. número 129, de 27 de octubre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de Analista de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3. — Logroño.

Segundo.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 19 de diciembre, a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Alimentación, c/ Gran Vía, 56.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliar de Laboratorio

II.B.211

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1. de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 10 de octubre de 1988, (B.O.R. número 129, de 27 de octubre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de Auxiliar de Laboratorio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3. — Logroño.

Segundo.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 20 de diciembre, a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Alimentación, c/ Gran Vía, 56.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consjero de Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación) II.B.176

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría de Operario del Hospital Municipal, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, de una plaza de Operario del Hospital Municipal vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

1.2. La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español.
- b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del cargo.

Las que con carácter general tiene establecido este Ayuntamiento para este tipo de puesto de trabajo.

4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 750 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcaldesa o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Centro Municipal de Asistencia.
- Dos Concejales miembros de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal no pertenecientes al mismo Grupo Político.
- Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

— El Director o Jefe del servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

— Un funcionario del Área de Interior y Personal.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

5.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

5.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración a sus especialidades técnicas.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.12. El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría 4ª de las previstas en el Anexo 4º del R.D. 1344/84 de 4 de julio.

6.— Desarrollo del concurso.

6.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra Y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de agosto de 1988.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 3 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con 2 horas, al menos, de antelación.

6.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las

inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia.

6.8. El concurso se desarrollará mediante la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I y la entrevista señalada en el mismo Anexo.

6.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso de méritos y la entrevista personal.

6.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que se señalen en estas bases.

7.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

7.1. Los seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.

3.— Partida de Nacimiento.

4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

7.2. Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8. Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

8.2. La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el responsable del servicio al que se adscriba al seleccionado.

8.3. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9. Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 30/84, de 2 de agosto y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) CONCURSO DE MERITOS

Se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra en funciones análogas a las de la plaza, siempre que se mantenga vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria la relación de servicios:

a) Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto, 1 punto.

b) 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado a la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Por cada felicitación concedida por la Comisión de Gobierno, Alcaldía o Concejal Delegado del Servicio del Ayuntamiento de Calahorra, 0,50 puntos.

3.— Servicios prestados en la Administración del Estado o Autónoma, 0,10 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

4.— Haber realizado funciones de superior categoría a las del puesto

convocado dentro de algún servicio del Ayuntamiento de Calahorra con suficiencia y eficiencia demostradas, hasta un máximo de 1 punto.

5.— En su caso, concepción profesional del Jefe del Servicio hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL

De carácter obligatorio consistirá en la valoración de la personalidad de los aspirantes y de su adecuación al puesto de trabajo y versará principalmente sobre preguntas que formule a los mismos sobre materias relacionadas con la función a desempeñar. Puntuación máxima 5 puntos.

C) CALIFICACION

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

(continuará)

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de programadores II.B.195

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de 2 plazas de Programador, nivel de proporcionalidad 8, grupo B. Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente. Los que resulten nombrados desempeñarán las funciones de Programador, pudiendo ser su jornada partida o continuada.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, para ser admitido a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de la edad máxima, se computará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiese cotizado a la Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Grado Medio, Diplomado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad establecido en la legislación vigente.

III. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- Un funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Jefe del respectivo servicio técnico.
- Un funcionario de carrera.
- Un profesional de la informática con titulación de diplomado.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.2. El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento

Nacional de Identidad.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "C", resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Fase de oposición.

Los ejercicios de la Oposición, serán los siguientes:

Primero: Efectuar un programa en RPG III, para ser ejecutado en un ordenador IBM S/38. El opositor recibirá el análisis del mismo, diseño de ficheros a utilizar, pantallas que intervengan y gráfico de espaciado de impresora, así como una memoria descriptiva del alcance que se quiera conseguir, y las características del entorno en que deba funcionar. Podrá hacer uso de cuanta documentación considere oportuna.

Para la ejecución del ejercicio, el Tribunal fijará la duración del mismo, determinando asimismo si debe probarse o no sobre la máquina. El opositor una vez finalizado, deberá responder a las preguntas que sobre el mismo le dirija el Tribunal.

Segundo: Oral de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de hora y media, 6 temas extraídos al azar de la siguiente forma: Dos del Grupo segundo y uno de cada uno de los grupos restantes, a excepción del grupo tercero del que se extraerán dos a elegir uno.

El opositor una vez extraídos los temas dispondrá de media hora para la preparación de los mismos, debiendo al final de la exposición contestar a las preguntas que sobre ellos le dirija el Tribunal.

Tercero: Test psicotécnico, a fin de determinar la aptitud de los aspirantes, para el desempeño de las plazas.

VIII. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos, cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba.

8.2. Para poder pasar de un ejercicio a otro será preciso obtener cinco puntos como mínimo. La suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios constituirá la calificación final.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de apto o no apto.

IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

X. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán al departamento de Gestión de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título académico referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su

expediente personal.

10.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

XI. Toma de posesión.

11.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de quince días.

11.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

11.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 3 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

GRUPO II

1.— RPG III. Conceptos generales. Estructura de un programa fuente. Empleo de archivos. Ciclo. Funciones de la Base de Datos. Empleo de estaciones de trabajo.

2.— RPG III. Hojas de Codificación: Hojas de especificaciones de control. Hoja de especificaciones de descripción de archivos.

3.— RPG III. Hojas de Codificación: Hojas de especificaciones Adicionales y Hojas de especificaciones de entrada.

4.— RPG III. Hojas de Codificación: Hojas de especificaciones de cálculo.

5.— RPG III. Hojas de Codificación: Hojas de especificaciones de salida.

6.— Ciclo lógico del RPG. Programación con y sin ciclo.

7.— RPG III. Entradas comunes, sentencias directrices del compilador y nombres simbólicos.

8.— RPG III. Códigos de operación: aritméticas, de movimiento, de movimiento de zona.

9.— RPG III. Códigos de operación: de comparación, declarativas, de subrutinas, de SETON/SETOF.

10.— RPG III. Códigos de operación: de programación estructurada, de llamada y bifurcación, de información, de mensajes.

ANEXO

GRUPO I

1.— Historia de la Informática. Partes de un Ordenador. Unidad de Control. Memoria. Unidad Aritmética y Lógica. Unidad de control de entrada/salida (canales).

2.— Periféricos. Memorias auxiliares. Características de acceso. Impresoras.

3.— Sistemas de Numeración y Aritmética Binaria.

4.— Codificación de programas, partiendo de las especificaciones efectuadas en el análisis. Interpretación del mismo.

5.— Programación. Diagramas de flujo. Definiciones de ficheros. Establecimiento de organigramas. Codificación de programas.

6.— Elementos de programación. Bucles. Control de bucles. Bifurcación condicional e incondicional. Contadores. Inicialización e incremento del contador. Acumuladores. Indicadores. Teclas de opción simuladas.

7.— Programación estructurada.

8.— Prueba, documentación y mantenimiento de aplicaciones.

9.— Conceptos Generales de Ficheros. Bloques. Registros. Clases de registros. Longitud fija y longitud variable. Detección de fin de fichero.

10.— Organización de Ficheros. Organización secuencial, directa, indexada y particionada. Estructura. Tratamiento de adiciones. Reorganización y proceso de éstos ficheros.

11.— Lenguajes de Programación (I). Lenguaje máquina. Lenguaje máquina con direccionamiento absoluto. Lenguaje máquina con direccionamiento simbólico. Lenguajes de programación orientados a la máquina. Assembler.

12.— Lenguajes de Programación (II). Lenguajes orientados a los problemas. RPG II, RPG III, BASIC, COBOL.

11.— RPG III. Códigos de operación: de archivos, y de áreas de datos.

12.— RPG III. Tablas y Series.

13.— RPG III. Formato de los datos.

14.— RPG III. Estructuras de Datos.

15.— RPG III. Consideraciones Generales sobre Archivos.

16.— RPG III. Consideraciones sobre Archivos de Disco.

17.— RPG III. Consideraciones sobre Archivos Workstn. Subficheros.

18.— RPG III. Comunicación con otros programas del sistema.

19.— RPG III. Indicadores.

20.— RPG III. Compilación del programa fuente.

21.— RPG III. Prueba y Depuración de Programas. Utilización del DEBUG.

GRUPO III

1.— Programas en Lenguaje de Control (I). Funciones y Sintaxis. CL.

2.— Programas en Lenguaje de Control (II). Descripciones de los mandatos de uso habitual. Definición de mandatos.

3.— Programas en Lenguaje de Control (III). Creación de programas en lenguaje de control. Trabajo con variables. Trabajo con archivos. Trabajo con áreas de datos. Trabajo con mensajes.

4.— Programa de Control del Sistema (CPF) I. Mandatos relacionados con Autorización y Gestión de objetos. Mandatos relacionados con la gestión de Archivos de Base de Datos.

5.— Programa de Control del Sistema (CPF) II. Mandatos relacionados con la gestión de Trabajos. Mandatos relacionados con manejo de Mensajes. Mandatos relacionados con depuración de Programas.

6.— Base de Datos. Orientación a la B.D. del Sistema 38.

7.— Soporte de Dispositivos: Diskette, Cinta, Impresora y spooling. Pantalla.

8.— Copia de Archivos.

9.— Gestión de Trabajos. Prueba y ajuste de rendimientos.

10.— Operaciones de Salvar/Restaurar.

11.— Documentación de aplicaciones y Referencias Cruzadas.

12.— Manejo de mensajes. Ayudas de Seguridad. Contabilidad de Trabajos.

13.— Mandatos del sistema operativo MS-DOS.

14.— Programas BAT en mandatos MS-DOS.

GRUPO IV

1.— Mandatos de Control para el BASiC.

2.— Instrucciones del BASIC.

3.— Funciones del BASIC.

4.— Conocimiento de paquetes integrados para PC's.

5.— Programas de Utilidad de Entradas de Fuente.

6.— Programas de Utilidad de Archivos de Datos.

7.— Programas de Utilidad para Consultas de la Base de Datos.

8.— Programas de Utilidad para Ayuda al Diseño de Pantallas.

9.— Programas de Gestión de Textos. Editor de Textos. Recuperación de información de la Base de Datos.

10.— Gestión de Datos descrito fuera de los programas. Archivos de Base de Datos: archivos físicos y lógicos.

11.— Gestión de Datos descrito fuera de los programas. Archivos de dispositivo: de pantalla y de impresora.

GRUPO V

1.— La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal constitucional y del Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Sus Estatutos.

3.— La Administración Pública en el orden español. Clases de Administraciones Públicas: Administración del Estado, Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

4.— Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. Modos y formas de gestión.

5.— La provincia. Concepto. Naturaleza. Competencia y organización. Régimen común y regímenes provinciales especiales.

6.— El Municipio: concepto doctrinal y legal. Régimen común y regímenes especiales. Organización y competencias del Municipio en régimen común. Los órganos de gobierno. Obligaciones mínimas. Otras estructuras supramunicipales, mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

7.— Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Organización del Ayuntamiento de Logroño: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

8.— Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

9.— Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador. Incompatibilidades. Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Rectificación

II.B.206

Con motivo de la huelga general a celebrar el día 14 de diciembre, la convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Policías Municipales, queda rectificada en la forma siguiente:

Donde dice: "14 diciembre de 1988, a las 9,00 horas en las Instalaciones del Adarraja".

Debe decir: "15 de diciembre de 1988, a las 9,00 horas en las Instalaciones del Adarraja".

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdo de Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano. Polígono 6, parcela 313.
III.A.432

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día nueve de agosto de 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.— 112/88.— URUÑUELA.— Modificación Delimitación Suelo Urbano. Polígono 6, parcela 313. D. Julián Estebas Arce.

Visto el expediente elevado por el Ayuntamiento de Uruñuela para la aprobación definitiva de la modificación referida y

CONSIDERANDO: 1º.— Que en la tramitación del Expediente se ha respetado el procedimiento legalmente establecido sin que quepa realizar pronunciamiento alguno que, relativo a vicio que acarree la nulidad o anulabilidad de las actuaciones, impida un pronunciamiento de esta Comisión relativo al contenido de la modificación.

2º.— Que entrando a conocer éste, a juicio de esta Comisión, y de conformidad con la Corporación actuante, nada impide otorgar la aprobación definitiva a la Modificación tramitada, concurriendo en el suelo la calidad de urbano por la presencia de los requisitos establecidos en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por todo lo cual, la Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo.

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Uruñuela, relativa a la parcela 313 del polígono 6º.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Logroño, 18 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Acuerdos

III.A.433

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 1988, acordó lo siguiente:

28/88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en polígono 22, parcela 78. D. Benito Hidalgo Benito.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada.

33/88.— AUTOL.— Aprisco en paraje Valdelapuerta. D. Dionisio López de Murillas Ezquerro.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada, sin perjuicio de que en la licencia municipal de obras se establezcan las condiciones de edificación señaladas en el informe municipal adjuntado al Expediente.

49/88.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Nave cubierto y pavimentación de patio en C/ Gonzalo de Berceo, 81. Promotor Cooperativa Frutos del Campo, S.L.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción solicitada, recomendando que en el contenido de la licencia municipal a otorgar se recoja la necesidad de que en la cubierta proyectada se utilice la teja o se le de un tratamiento adecuado para la integración en el paisaje.

50/88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en polígono 24, parcela 63, paraje La Cascojera. D. José María Daroca Rubio.— Resolver desfavorablemente el Expediente por cuanto que, independientemente de que el uso quede autorizado, deben cumplirse las condiciones de edificación establecidas en las Normas Urbanísticas Regionales para los pabellones agrícolas.

54/88.— QUEL.— Túneles-invernadero para cultivo de champiñón en pago La Ermita, polígono 9, parcela 78. Promovido por la entidad Cultivos Agrícolas de Quel, S.A.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada puesto que, pese a que el uso queda autorizado por el Plan Especial de protección del Medio Ambiente Natural, deben cumplirse las condiciones de edificación establecidas en las Normas Urbanísticas Regionales.

57/88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en paraje de Valredonda, polígono 13, parcelas 125 y 400. D. Juan Carlos Barriobero Izquierdo.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción del Pabellón solicitado, toda vez que aunque el uso quede autorizado en la categoría de protección aplicable al suelo donde pretende ubicarse, no queda justificada su proporcionalidad con la explotación a la que se vincula.

60/88.— LARDERO.— Reforma y ampliación planta de producción de champiñón en polígono 2, parcela 159. D. Tomás García Vallejo.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada, puesto que, aún quedando autorizado el uso solicitado, no se cumplen los requisitos de edificación establecidos en las Normas Urbanísticas Regionales relativas a alturas de cumbre.

67/88.— BADARAN.— Bodega, elaboración, almacenamiento y embotellado vinos en polígono 10, parcelas 415 y 416. D. Daniel Moreno Peña.— Resolver favorablemente el Expediente autorizando la construcción solicitada.

69/88.— TIRGO.— Almacén agrícola en paraje Los Majuelos, polígono 3, parcela 8. Dª Josefa Araceli del Río García.— Resolver Favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción del almacén solicitado, sin perjuicio del cumplimiento de lo señalado en el Considerando 4º de este Acuerdo, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal.

76/88.— FUENMAYOR.— Bodega y almacén agrícola en paraje La Hoya, polígono 20, parcela 47. D. Carlos Olasolo Nalda.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada.

126/87.— NAJERA.— Construcción provisional de almacén para materiales de construcción en C/ Santo Domingo. D. Julio Olarte Ríos.— Informar favorablemente, a los efectos establecidos en el precio citado, la construcción provisional solicitada.

Contra los acuerdos 28/88, 33/88, 49/88, 50/88, 54/88, 57/88, 60/88, 67/88, 69/88, 76/88 y 126/87 cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 15 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Acuerdo de la Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento (Entorno Colegiata de San Miguel). Alfaro
III.A.434

La Comisión de Urbanismo de la Rioja en la reunión celebrada el día veintinueve de junio de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.— 29/88.— ALFARO.— Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento. (Entorno Colegiata de San Miguel).

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Alfaro para la modificación de las Normas en el entorno de la Colegiata de San Miguel y,

CONSIDERANDO: 1º.— Que, de un lado, en la documentación aportada en el Expediente ahora sometido a conocimiento de esta Comisión se han producido variaciones que, sin embargo, no han sido objeto del debido diligenciamiento.

2º.— Que ello así, el principio de seguridad jurídica exige que se elimine toda posible duda de cuales sean los documentos gráficos que han recibido aprobación definitiva de esta Comisión.

3º.— Que, por otra parte, como se ha indicado por los representantes de la Consejería de Cultura, la documentación ahora presentada no coincide con la dictaminada en su momento por la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, siendo aconsejable que se reproduzca el informe de dicho órgano colegiado.

Por lo que, la Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo.

ACUERDA:

Suspender la aprobación definitiva devolviendo el Expediente a la Corporación Local para que se subsanen las deficiencias señaladas en el cuerpo del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero trámite.

Logroño, 15 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Autorización para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios III.B. 513

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil en escrito nº 29.305 de fecha 11 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 17, me dice lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea Trabajos Aéreos de Levante, S.L., para sobrevolar el espacio aéreo de esta provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel, pancartas y lanzamiento de octavillas con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-AJF, EC-ASY, EC-CKC y EC-DAF, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de noviembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento III.B.486

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Ignacio del Campo Azcona, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Cigüeña, 1).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 411/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento III.B.487

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Santiago García Pérez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Trinidad, 15).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 442/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento III.B.488

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda

Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Manuel Gonzalo Mugaburu quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Jorge Vigón, 9).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 416/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento III.B.489

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Luis Gómez Acebo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Avda. Madrid, 127).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 111A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento III.B.490

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Fernando Alvarez Román, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Beneficencia, 13-1º D).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 406/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.496

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Santos Asenjo Gómez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Trinidad, 13).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 468A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.497

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Oscar Calve San Juan, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Ingenieros Pino y Amorena, 1).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 366/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.498

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jesús Gómez Gómez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. General Franco, 76).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 447/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.499

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Roberto Abuja Suñe, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Avda. de Burgos, 51).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 460/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.500

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Baños Lafuente Industrial, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Vara de Rey, 68).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 115A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.501

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Construcciones Magoni, S..A, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Labradores, 11).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 88A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.502

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Javier Castro Alonso, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Padre Marín, 15).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 414/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.503

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Angel Izquierdo Ochoa, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Carnicerías, 8).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 498/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Administración de Hacienda de Calahorra

Notificación y requerimiento

III.B.491

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra C/ Dos de Mayo número 4, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Compañía Exportadora de Alimentos, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Pradejón, C/ Vadillos número 13.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 23/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, 25 de octubre de 1988.— La Jefa de Sección, M^a Carmen Gómez Bozalongo.

Notificación y requerimiento

III.B.504

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra C/ Dos de Mayo número 4, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Centro Inversor Rioja Baja, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Autol, C/ Travesía Ezquerro número 1.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 40/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, 10 DE noviembre de 1988.— La Jefa de Sección, M^a Carmen Gómez Bozalongo.

Administración de Hacienda de Haro

Liquidación de multas

III.B.507

Por la Oficina de Liquidación de Tributos de esta Administración se han practicado las siguientes liquidaciones de multas:

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido. Sanción por presentación fuera de plazo.

Ejercicio: 1986 MOD. 300 1T/86

Contribuyente: López Robles, Bautista.

D.N.I.: 23639851

Domicilio: Santo Domingo, Cr. Logroño s/n

Cuota: 2.000 Pts.

Concepto: Impuesto sobre sociedades. Sanción por presentación fuera de plazo.

Ejercicio: 1985

Contribuyente: Carrocerías Montoya, S.A.

N.I.F. A26019687

Domicilio: Haro, Av. Logroño, 3

Cuota: 15.000 Pts.

Concepto: Impuesto sobre sociedades. Sanción por presentación fuera de plazo.

Ejercicio: 1985

Contribuyente: Industrias Conglomeradas, S.A.

Domicilio: Santo Domingo, Pz. Las Monjas, 19

Cuota: 15.000 Pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo con el recargo sobre apremio.

2º.— Que en caso de desconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Haro, 10 de noviembre de 1988.— El Administrador de Hacienda.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

Notificación

III.B.508

La presentación de la declaración-liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, fuera del plazo establecido por el art. 172, punto 4 del vigente Reglamento del mismo, constituye una infracción tributaria simple según el art. 78 de la Ley General Tributaria, por lo que, para determinar la sanción aplicable a tenor del art. 83 del mismo texto legal, se inicia con esta fecha el preceptivo expediente sancionador a los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Contribuyente y D.N.I.: Carrillo Rueda, Rufino. 72.774.015
 Domicilio: Baños de Río Tobía, c/ Gral. Franco s/n
 Período: 3T/86
 Fecha de presentación: 20-4-87

Contribuyente y D.N.I.: Carrillo Rueda, Rufino. 72.774.015
 Domicilio: Baños de Río Tobía, c/ Gral. Franco, s/n
 Período: 4T/86
 Fecha de presentación: 20-4-87

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Administración durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que si lo estiman oportuno, puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Haro, 10 de noviembre de 1988.— El Administrador de Hacienda.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.512

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación del Requerimiento 88-2472, fecha 23 de mayo de 1988, practicado por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Navarra a la trabajadora autónoma 31/714.993-67 María Sánchez Plano, con último domicilio conocido en esta capital, calle Belchite nº 18, por descubierto total en el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes al periodo enero a septiembre de 1986, por un importe total de 139.590 pesetas (ciento treinta y nueve mil quinientas noventa pesetas), se publica el presente edicto no habiendo podido ser notificado el documento en el domicilio señalado anteriormente, según manifiesta la Tesorería de Navarra.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberá efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Navarra.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se le advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 21 de noviembre de 1988.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

Reclamación de cuotas

III.B. 514

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según manifiesta el Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL DE RETIRO *Jornada de Retiro*

25/ 29.968-16 JOSE MARTINEZ DE ESPINOSA Y JORGE, de Logroño.—
 Nº 89-453 Fondo Garantía Salarial
 trab. en I.L.T. mayo y junio 1983 530,—

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- 25/ 403.280-84 JOSÉ ANTONIO MENDO CLEMENTE, de Logroño.—
 A-35-1028-83 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 701.320-33 JOSÉ A. GALILEA GIBAJA, de Logroño.—
 A-88-1214-75 enero y febrero 1.988 34.041,—
- 25/ 703.519-01 FELIX JUBERA FERNANDEZ, de Logroño.—
 A-88-2233-32 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 705.237-70 RAQUEL CELIS DORILLA, de Calahorra.—
 A-88-1541-14 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 705.398-75 ANGEL BAIZ GARCIA, de Cercedilla.—
 A-88-1551-27 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 709.554-35 SALVADOR EVANGELIST: S MEDRADO, de Logroño.—
 A-82-1928-13 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 710.122-58 MANUEL RUIZ LOPEZ, de Logroño.—
 A-88-1973-58 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 711025-03 M. CARMEN GARCIA ANSO, de Calahorra.—
 A-88-2252-44 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 711.451-75 FATIMA MOHAMED BULKASIN, de Rincón de Soto
 A-88-2260-54 enero a diciembre 1.987 195.422,—

- 25/ 711.765-05 CAYETANO ACERETE ESTEBAN, de Logroño.—
 A-88-2298-93 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 711.816-33 OLVIDO FERNANDEZ GALICIA, de Villalada
 A-88-2308-05 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 712.305-57 MARIA CARMEN BIZZI, de Rincón de Soto
 A-88-2362-59 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 712.315-37 MAEDO MONICA ISABEL, de Rincón de Soto
 A-88-2363-60 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 712.393-51 VESPA ANTONIO HECTOR, de Rincón de Soto
 A-88-2374-71 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 712.535-00 CARLOS LOPEZ SANTAMARIA, de Sta. Domingo
 A-88-2403-03 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 712.729-93 ANTONIO RUIZ TORRE MUÑOZ, de Logroño.—
 A-88-2418-18 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 712.745-12 GONZALO VILLARREAL LATORRE, de Logroño.—
 A-88-2421-21 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 713.924-27 M. PILAR ALVAREZ INES, de Logroño.—
 A-88-2470-70 enero a diciembre 1987 195.422,—
- 25/ 713.925-28 M. JESUS BATLLE KALINA, de Calahorra.—
 A-88-2471-71 enero a diciembre 1.987 195.422,—
- 25/ 711.733-65 GARFAGUI MOHAMED, de Rincón de Soto.—
 A-88-2523-29 abril a diciembre 1.987 130.281,—
- 25/ 711.763-13 ANTONIO M. GARCIA GONZALEZ, de Varas (Logroño)
 A-88-2530-35 mayo a diciembre 1.987 130.281,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 22 de noviembre de 1988.— El Tesorero Territorial.

Rectificación

III.B. 515

Con fecha 29 del pasado octubre, ha sido publicado por esta Tesorería edicto de notificación de documentos relativo a Empresa del Régimen General que se encuentran en descubierto, entre los que figura Don Antonio Lavín García, de Briñas, por diferencias de cotización de julio a septiembre de 1987 y un importe total de 47.956 Pts.

Habiendo comparecido ante esta Tesorería Don Antonio Lavín García se ha comprobado la improcedencia de la reclamación tramitada, por lo que, procedemos a la anulación del Requerimiento reseñado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 130, de fecha 29 del pasado octubre y atendiendo la petición del señor Lavín García hacemos pública la resolución adoptada para su satisfacción.

Logroño, 22 de noviembre de 1988.— El Tesorero Territorial.— La Subdirectora Provincial de Recaudación, Mª Dolores Martín Hueso.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Establecimiento de servicios mínimos en el Sector Eléctrico

III.B.517

Ante la convocatoria de huelga general solicitada para el próximo día 14 de diciembre de 1988 por los Organos Confederales de la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras que pueda afectar a las empresas gestoras del servicio público de suministro de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, sobre prestación de servicios mínimos en las mismas, que establece que ante las situaciones de huelga se mantendrán los servicios mínimos necesarios para garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica, la estabilidad del sistema eléctrico, así como la seguridad de personas y bienes de todas las instalaciones afectas a dicho servicio público, se solicita de las empresas, representantes de los trabajadores o comités de huelga, en su caso:

— Comuniquen a la Delegación del Gobierno en la Explotación del sistema eléctrico las plantillas necesarias para cubrir los servicios antes señalados teniendo en cuenta las distintas fases de generación, transporte y distribución.

— Dicha comunicación deberá obrar en poder de la citada Delegación antes de las 24 horas del día 2 de diciembre de 1988.

Las propuestas se dirigirán a:

Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico. Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. 28109 La Moraleja. Alcobendas (Madrid).
 Número de Fax: 91-650.45.42.

El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO N° 26071
Junta de Clasificación y Revisión

Contrarrequisitoria

III.B.509

Se deja sin efecto la Requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 16 de febrero de 1988, referente al mozo R/88 Azofra Cañas, Luis, nacido en el Villar de Torre el 2 de septiembre de 1969, hijo de José y Gloria.

El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dio origen a la publicación de la requisitoria, fallecido.

Logroño, 11 de noviembre de 1988.— El Capitán Secretario.— V° B° El Comandante Jefe.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información pública del canon de regulación del embalse del Ebro

III.B.510

Con fecha 4 de noviembre de 1988, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1° de enero de 1988, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n° 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A.— USUARIOS AGRICOLAS

1.— Las Has. con cesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 225,60 Pts. por Ha. en concepto de canon de regulación.

2.— Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán 45,12 Pts./Ha., en concepto de regulación.

3.— Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerarse superficie, abonarán un canon de 0,0282048 Pts. por metro cúbico, aplicado al volumen que representa su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0140996 Pts. por metro cúbico.

4.— Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 45,12 Pts. por Ha. en concepto de canon de regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 225,60 Pts. por las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,1409960 Pts. por metro cúbico utilizados en abastecimientos.

B.— USUARIOS HIDROELECTRICOS

1.— Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponde un canon de 0,0563984 Pts./Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación inicial del proyecto técnico para la ejecución de las obras de planta potabilizadora de agua

III.C.1584

Don Rodolfo Alvo Uruñuela, Alcalde Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que el Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

1°.— Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Planta potabilizadora de agua en Baños de Río Tobía", redactado por el ingeniero D. Ignacio Castillón Ridruejo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 8.154.893 Pts.

2°.— Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra, y que ésta forma parte del Plan Regional de Inversiones 1988.

— En consecuencia, según lo establecido en los arts. 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el art. 94 del R.D.L. 781/86, por la aprobación del expresado proyecto técnico y del Plan Regional de Inversiones, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3°.— Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4°.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

1.— Parcela rústica señalada como si en el proyecto, perimetral al depósito regulador, al término de La Dehesa, con una superficie expropiable de 86,84 m², la cual linda:

2.— Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0282048 Pts./Kw-h. beneficiado.

C.— USUARIOS INDUSTRIALES

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 141,00 Pts. los 1.000 m³ beneficiados sin consumo.

D.— ABASTECIMIENTOS

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,1409960 Pts./m³ en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0281992 Pts./m³ de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P° de Sagasta n° 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

Información pública de las tarifas de utilización del agua del Canal de Lodosa

III.B.511

Con fecha 4 de noviembre de 1988, fue aprobada a los efectos de Información Pública, la Propuesta de tarifas de utilización del agua del Canal de Logroño, elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n° 103 de 30 de abril), cuya distribución es la siguiente:

Los usuarios del Canal de Lodosa pagarán la tarifa binómica siguiente:

A) Has. en riego: 876,01 Pts./Ha.; 0,2665732 Pts./m³ suministros riego.

B) Abastecimientos: 1,5320500 Pts./m³ suministros agua.

C) Los riesgos eventuales que se soliciten y que puedan concederse abonarán una tarifa de 2.995 Pts.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las Tarifas en las oficinas de la citada Confederación en Zaragoza (P° de Sagasta, 26) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

Norte, camino.
Sur, finca de D. Matías Sobrón Martínez.
Este, depósito regulador de agua enclavado en finca propiedad de D. Matías Sobrón Martínez.

Oeste, Matías Sobrón Martínez.
— No consta su inscripción en el registro de la propiedad.
— Tiene construido sobre parte de su superficie el depósito regulador de agua, el cual la ocupa desde 1961.

— Propiedad de D. Juan Simón Jadraque Villar, domiciliado en la c/ Trv. Centro, n° 3, titular del D.N.I. n° 16.482.638.

2.— Parcela rústica, señalada como 52 en el proyecto, perimetral al depósito regulador, y franja de terreno por la que discurren tuberías de servicio, al término de La Dehesa, con una superficie expropiable de 308,19 m² en el perímetro, y 106,80 m² en la franja, que tiene plantados siete chopos. La superficie total a expropiar es de 414,99 m² y linda:

— Norte, camino y Matías Sobrón Martínez
— Sur, Matías Sobrón Martínez
— Este, Herederos de Isaías García Alonso
— Oeste: Juan Simón Jadraque Villar.
— No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.
— Tiene construido en parte de su superficie el depósito regulador de agua, y por la franja descrita discurren tuberías del mismo servicio, desde el año 1961.

— Propiedad de D. Matías Sobrón Martínez, de esta vecindad, domiciliado en la c/ Calvo Sotelo n° 62, 2°, puerta 3, con D.N.I. n° 16.49.621.

3.— Parcela rústica señalada como S3 en el proyecto por la que discurren tuberías de servicio del suministro de agua potable, al término de La Dehesa, con una superficie expropiable de 63 m³, que linda:

Norte, Herederos de Isaías García Alonso
Sur, herederos de Isaías García Alonso
Este, Municipio
Oeste, Matías Sobrón García

- No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.
 - Discurren por la misma tuberías del servicio de suministro de agua potable desde el año 1961.
 - Propiedad de los Herederos de D. Isaías García Alonso, domiciliados en Baños de Río Tobía, c/ Obispo Salazar, nº 2.
- 5º.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, y del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 4 del R.D.L. 3/1980, de 14 de marzo, y en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a expropiar, según se describen en el punto anterior.

6º.— Que se notifique a cada uno de los interesados individualmente este acuerdo, tal y como prescribe el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7º.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente; y si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de la ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D.L. 3/1980, de 14 de marzo, y art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación, y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Baños de Río Tobía, a 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de expediente tributario III.C.1588

Por la Unidad de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento de Logroño, con fecha 19 de julio de 1988, se ha procedido a incoar expediente tributario a Dª Alicia Rojo Martínez, de conformidad con el art. 146.3 de la vigente Ley General Tributaria, por las actas de conformidad números 140 y 141/88 del expediente nº 54/88 extendidas por esta Inspección y suscritas por persona sin autorización suficiente.

El contenido de dicho expediente se concreta en:

- Tributo objeto de inspección: Impuesto Municipal sobre la Radicación por la utilización del local sito en c/ San Juan nº 21 para actividad de restaurante.
- Período devengado: Del 1º semestre 1983 al 2º semestre 1987.
- Importe:
 - Cuotas: 33.136 Pts.
 - Sanciones: 150% sobre cuotas menos 50 puntos porcentuales por conformidad.
 - Intereses: los legalmente devengados según fechas.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE ALAVA

Cédula de notificación IV.1422

Los Ilmos. Sres. Magistrados de la Sala Tercera del Tribunal C. Trabajo, Sres. Armas, Parada y Gómez de Aranda, en Expediente de juicio seguido ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número de orden 451/1988, a instancia de Don Félix Martín Soyo contra la Empresa INSS Tesorería G.S.S. y Construcciones Cantabrana sobre IP Total, ha dictado

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación interpuesto por Don Félix Martín Soyo; contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Alava número dos, de fecha 19 de diciembre de 1986, en autos seguidos a instancia de Don Félix Martín Soyo, contra INSS, TGSS, y Construcciones Cantabrana Moreno S.A., sobre invalidez y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Cantabrana Moreno, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Vitoria, a 21 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto IV.1423

D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el Expediente número 311/88, se ha admitido a trámite la solicitud para la declaración del estado de Suspensión de Pagos de la entidad Hermanos Palacios, S.A. con domicilio en Logroño, Carretera de La Guardia, K.m. 1.800, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al Tomo 133 General, Libro 89, Folio 72, Hoja número 1.090 y con C.I.F. nº A-26-027458, habiéndose presentado balance por dicha Entidad en el que aparece un activo de 345.680.643 Pts. y un pasivo de 264.865.613 Pts.

Que han sido designados interventores D. José Ignacio Ruiz del Olmo, Licenciado en Ciencias Económicas, D. José Luis Fernández Ruiz, Profesor Mercantil, y a la acreedora, L'Agudana, en la persona física que ésta designe.

Desconociéndose el actual domicilio del obligado tributario, y de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público el presente anuncio para conocimiento del mismo a efectos de su notificación reglamentaria, a la vez que se le advierte del derecho que tiene a presentar las alegaciones que estime oportunas dentro del plazo de 15 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del anuncio. Si transcurrido el mismo no manifestare su conformidad al contenido del acta que obra en el expediente, la reducción de 50 puntos porcentuales operada en la sanción reflejada en aquella quedará sin efecto.

Logroño, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Información pública del proyecto denominado "Vestuario y cafetería en piscinas municipales" III.C.1595

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988 el proyecto denominado "Vestuario y cafetería en piscinas municipales", redactado por el Arquitecto D. Julián Torres, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Nájera, 29 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Información pública del proyecto denominado "Urbanización parte posterior cementerio" III.C.1596

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988 el proyecto denominado "Urbanización parte posterior cementerio", redactado por D. Angel Ramírez Bañuelos, Arquitecto Técnico, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Nájera, 29 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Información pública del proyecto denominado "Centro de transformación Cascajares" III.C.1597

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988 el proyecto denominado "Centro de transformación Cascajares", redactado por el Ingeniero Industrial D. Jesús Aguado, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Nájera, 29 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Y para que tenga lugar lo que determina el artículo cuarto de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, se expide el presente en Logroño, a 22 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia IV.1424

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio 53/88 a instancias de María Luisa Paniego Sánchez representada por Dª Milagros Vernis, contra Santiago Elejabeitia Cilleruelo, siendo parte el Ministerio Fiscal, en cuyos autos se ha dictado sentencia que dice así:

"SENTENCIA.— En la ciudad de Haro, a 10 de noviembre de 1988. La Sra. Dª Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio 53/88, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante Doña María Luisa Paniego Sánchez, representada por la Procuradora Doña Milagros Vernis y bajo la dirección del Ldo. Joaquín Ibarra Alcoyaz y de la otra y como demandado Don Santiago Elejabeitia Cilleruelo, quien al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Doña Milagros Vernis Delgado, en nombre y representación de Doña María Luisa Paniego Sánchez contra su esposo D. Santiago Elejabeitia Cilleruelo, declaro en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, contraído en Ezcaray (La Rioja) el día 4 de diciembre de 1982, adoptando las siguientes medidas reguladoras: 1ª) Los hijos menores del matrimonio, Guillermo y Arantza Elejabeitia Paniego, quedan al cuidado y compañía de su madre, Doña María Luisa Paniego, quien ejercerá totalmente la patria potestad, privándose de la misma al padre D. Santiago Elejabeitia. 2ª) En cuanto al resto de las medidas reguladoras, se mantiene lo previsto en las estipulaciones 2ª a 6ª, ambas inclusive, del Convenio Regulador de Separación Matrimonial suscrito por ambos cónyuges, y que fue aprobado por sentencia de este Juzgado de fecha 8 de

octubre de 1986. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Santiago Elejabaitia Cilleruelo, se expide y firma la presente en Haro, a 22 de noviembre de 1988.— Ante mí.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1477

La Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño, por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición con el número 182-88, a instancia de la Comunidad de Propietarios San Fernando II de Logroño, contra D. Miguel Angel Cristóbal Benito, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Resolución.— Secretaria Sra. Rodríguez Cuesta. Providencia Juez Sust. Sra. Rubio Larena.— En Logroño, a 19 de noviembre de 1988.

Por repartida a este Juzgado la precedente demanda para cuyo conocimiento se declara competente este Juzgado, se admite a trámite, registrase y sustanciase por las normas de juicio de cognición. Se tiene por parte como demandante a la Comunidad de Propietarios San Fernando II de Logroño, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Teresa Zuazo Cereceda con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma legal y a quien se devolverá el poder presentado previo desglose y dejando testimonio en autos. No siendo conocido el actual paradero y domicilio del demandado D. Miguel Angel Cristóbal Benito, siendo el último conocido en Logroño, c/ Rey Pastor, 64-2º F, emplacésele por medio de edictos a fijar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el imperioso plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si le conviniera pueda contestar a la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que, si así no lo verifica por sí, o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siendo el curso de los autos sin volverles a citar. Notifíquese la demanda a la esposa del demandado D^a Ana M^a Rodríguez Casaus, a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, ampliándose al efecto los edictos a librar. Entréguese el despacho para la publicación del mismo a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación para en su momento procesal oportuno. Al segundo y tercer otrosí, como ya está acordado.

Lo acordó y firma S.S.^a, doy fe.

Ante mí.

Conforme en el mismo día.— La Juez Sust.— Firmado por la Sra. Juez y la Sra. Secretaria.— Rubricado.— Sellado.

Y para llevar a cabo el emplazamiento al demandado D. Miguel Angel Cristóbal Benito y la notificación de la demandada a la esposa del mismo D^a Ana María Rodríguez Casaus, a los solos efectos en cuanto a ésta del art. 144 del Reglamento Hipotecario y dado que los mismos se encuentran en ignorado paradero, y bajo los apercibimientos legales, expido el presente en Logroño, a 19 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación y requerimiento

IV.1428

En la ejecutoria del Juicio de Faltas 188/88 sobre estafa, se ha acordado citar al penado Miguel Pérez Pérez, con domicilio último en

Quel, Carretera de Arnedo, 23, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, para llevar a efecto la ejecución de la Sentencia dictada el 16-9-88, que ha quedado firme, cumpliendo la pena de tres días de arresto menor impuesta, y requerirle para que haga pago de la indemnización de 195 Pts. a favor de RENFE.

Y para constancia, expido la presente cédula en Calahorra, a 22 de noviembre de 1988.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.1429

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 25/88 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la ciudad de Haro, a 7 de junio de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el n° 25/88 del libro correspondiente, sobre lesiones por imprudencia.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede el sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S.S.^a Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libre de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados, Emilio Jiménez Mendoza, c/ Las Peñas, de Logroño, Julio Jiménez Gabarri, en ignorado paradero.

Así lo acuerda, manda y firma D. José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: Juez y Secretaria.— Ilegible.

Y para que conste, a fin de notificar a Julio Jiménez Gabarri, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 18 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1430

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 327/88, sobre estafa, se cita a Víctor Manuel Navarro García cuya última residencia era en Puente Mayorga en San Roque (Cádiz), en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de enero y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Haro, a 18 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores

V.A.1354

Advertido error en el anuncio de contratación publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 139, del sábado 19 de noviembre de 1988, página 1.906, queda corregido en la forma que sigue:

Donde dice:

“Contratación directa de las obras de urbanización aislada en Grupo de Viviendas Las Gaunas.”

Debe decir:

Contratación por subasta de las obras de urbanización aislada.”

Logroño, 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación pliego de condiciones y subasta de la obra “Vestuarios y cafetería en piscinas municipales”

V.A.1355

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra “Vestuarios y Cafetería en Piscinas Municipales”, se expone al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra denominada “Vestuarios y Cafetería en Piscinas Municipales”, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Torres.

Tipo: 30.833.934 pesetas a la baja, honorarios e IVA incluido.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco (5) meses a partir de la fecha del acta de replanteo.

Fianzas: Provisional: 616.680 Ptas.

Definitiva: 4% sobre precios de remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaria del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ..., de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., y D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de Subastas anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte la misma, comprometiéndose a realizar las obras de “Vestuario y Cafetería ...”, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones Económico-Administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

— D.N.I. o fotocopia autenticada.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad y estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Licencia Fiscal, IRPF, IS, IVA, etc.).
 - Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
 - Justificación de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
 - Poder bastantado a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación, si fuera licencia en Derecho, si se actúa en representación de otra persona.
 - Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.
 - Documento de Calificación Emprearial.
 - Documentación que acredite la clasificación del licitador en el supuesto de contratos de más de diez millones de pesetas.
- Nájera, 29 de noviembre.— El Alcalde.

Aprobación Pliego de Condiciones de la Obra "Urbanización parte posterior cementerios"
V.A.1356

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBÍA

Solicitud de licencia para la actividad de explotación cunícola
V.B.739

Por D. Juan Pablo Díez López, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de explotación cunícola, con emplazamiento en el Camino de la Renque s/n de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas
V.B.740

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Cirueña-Cirñuela (La Rioja), solicita la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la Comunidad vienen utilizando por derivación de la margen derecha del río Seco, en el término municipal de Cirueña (La Rioja) —aprovechamientos denominados Arroyo del Chorle y Arroyo el Calce—, siendo destinadas al riego de fincas propiedad de los distintos integrantes de la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), D. Rafael Cervera Rodilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cirueña (La Rioja), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica —Paseo Sagasta, 28— en horas hábiles.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de inscripción en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas
V.B.741

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Villarejo (La Rioja), solicita la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la misma vienen utilizando por derivación del río Tuerto —aprovechamientos denominados Las Trancas y El Noguerón—, así como las procedentes del manantial Fuente Roján, todo ello en el término municipal de Villarejo (La Rioja), destinándose las mismas al riego de fincas propiedad de los diversos integrantes de la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Nájera (La Rioja), D. Andrés Sánchez Rizos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarejo (La Rioja), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín

de noviembre de 1988, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de la obra "Urbanización parte posterior cementerios", se somete a información pública por plazo de 8 días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Nájera, 29 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación Pliego de Condiciones de la Obra "Electrificación del Polígono Cascajares"
V.A.1357

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de la obra "Electrificación del Polígono Cascajares", se somete a información pública por plazo de 8 días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Nájera, 29 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Oficial de La Rioja, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica —Paseo de Sagasta, 28— en horas hábiles.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de inscripción en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas
V.B.742

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Bezares (La Rioja), solicita la inscripción en Los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la misma vienen utilizando por derivación del río Muelo, mediante las acequias denominadas Santa Eugenia, La Canal, La Vega y Maripérez, así como del río de Carronda, todo ello en el término municipal de Bezares (La Rioja), siendo destinados al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Nájera (La Rioja), D. Andrés Sánchez Rizos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bezares y Santa Coloma (La Rioja), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica —Paseo de Sagasta, 28— en horas hábiles.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

NOTARIA DE D. CARLOS HIGUERA SERRANO DE CALAHORRA

Edicto

V.B.743

Carlos Higuera Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Distrito de Calahorra, con residencia en esta última, hago saber: Que en la Notaría a mi cargo tramito Acta de Notoriedad, a requerimiento de la Comunidad de Regantes de La Marejuga de los Donatos, de Autol, en formación, para acreditar la adquisición por prescripción desde tiempo inmemorial de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas de Río Cidacos para riego de las fincas de los integrantes de dicha Comunidad en formación, sitas en el término municipal de Autol, en el paraje de La Marejuga de los Donatos.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el número 4 del artículo 65 del Reglamento Hipotecario (antiguo art. 70) a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifiquen, o aporten la información que sea útil.

En Calahorra, a 23 de noviembre de 1988.

Edicto

V.B.744

Carlos Higuera Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Distrito de Calahorra, con residencia en esta última, hago saber: Que en la Notaría a mi cargo tramito Acta de Notoriedad, a requerimiento de la Comunidad de Regantes de Cueva de Acá, de Autol, en formación, para acreditar la adquisición por prescripción desde tiempo inmemorial de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas de Río Cidacos para riego de las fincas de los integrantes de dicha Comunidad en formación, sitas en el término municipal de Autol, en el paraje de Cueva-Gollizo, por una presa y por otra presa, situada en el término municipal de Quel, las fincas del paraje de Canderuela.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el número 4 del

artículo 65 del Reglamento Hipotecario (antiguo art. 70) a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifiquen, o aporten la información que sea útil.

En Calahorra, a 29 de noviembre de 1988.—

Edicto

V.B.745

Carlos Higuera Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Distrito de Calahorra, con residencia en esta última, hago saber: Que en la Notaría a mi cargo tramito Acta de Notoriedad, a requerimiento de la Comunidad de Regantes del Olivar de San Martín, Moscatel y Sotos, de Autol, en formación, para acreditar la adquisición por prescripción desde tiempo inmemorial de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas de Yasa del Soto y Yasa Vallejo para riego de las fincas de los integrantes de dicha Comunidad en formación, sitas en el término municipal de Autol, en el paraje de Olivar, San Martín, Moscatel y Sotos.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el número 4 del artículo 65 del Reglamento Hipotecario (antiguo art. 70) a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifiquen, o aporten la información que sea útil.

En Calahorra, a 29 de noviembre de 1988.

SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO

Junta General Ordinaria

V.B.733

Don Fausto Sáinz Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Rincón de Soto, hace saber: Que el próximo día 24 de diciembre (domingo) a las doce treinta horas en primera convocatoria y trece horas en segunda, esta Comunidad de Regantes, celebrará Junta General Ordinaria, en el salón de los Bajos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

- 1º.— Lectura y aprobación del Acta de la última Junta General celebrada.
- 2º.— Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato de Riegos.
- 3º.— Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1989.
- 4º.— Información sobre la Instalación de una Central Hidroeléctrica en el paraje Machín.
- 5º.— Información sobre la canalización de la acequia Voca de Cal.
- 6º.— Información sobre la reparación de la Presa de Machín.
- 7º.— Aprobación nuevas Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de acuerdo con la nueva Ley de Aguas, ordenado por Confederación.
- 8º.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de los señores partícipes.
Rincón de Soto, 23 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comunidad.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

Plazo para abono de recibos

V.B.738

En cumplimiento de lo dispuesto en el título V, del Cuerpo de Agentes Comerciales, se concede de plazo hasta el 31 de diciembre de 1988, para que abonen sus recibos a esta Corporación, los Agentes Comerciales que a continuación se relacionan:

- Antonio Adán Torres
- José Luis Aguirre Fernández
- José Luis Alonso Peña.
- Francisco J. Bartolomé Yarza.
- José M. Ciriano Gallareta.
- José Luis Ferrer Irazu.
- Pedro Raúl García Prado.
- Oscar Herrero Escrich.
- Sabina López Martínez.
- Francisco Luezas Balda.
- Eliseo Martínez Olarte.

- José Mª Navarro Falcón.
- Isidro Oyarbide Guía.
- Alain Pagniez.
- María Jesús Palacios Martínez.
- Francisco Pérez Sáenz.
- Francisco M. Romero Oliver.
- María Purificación Sánchez Plano.
- Pablo Viguera Pascual.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan puesto al corriente de sus cuotas, serán dados de baja en el Colegio, procediéndose a la anulación de su carnet profesional.

Logroño, noviembre de 1988.— El Presidente de la Junta de Gobierno, José Luis Olabuenaga Larena.

**COMUNIDAD FORAL DE ALAVA
Dirección de Agricultura, Ganadería y Montes**

Notificación de sanción

V.B.734

A tenor de lo dispuesto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a D. Constantino Antoñanzas Nalda, vecino de Logroño, calle Entrena 1 y 3, la presente notificación de propuesta de resolución, comunicándole a través de este periódico oficial debido a que las comunicaciones enviadas en su día fueron devueltas por el Servicio de Correos con la leyenda de "Se ausentó y no figura en buzones".

Expediente: 537/88-PESCA.

Instruido a D. Constantino Antoñanzas Nalda.

RESULTANDO: Que a raíz de la denuncia formulada por el Guarda del Servicio de Montes en fecha 17 de julio del presente año contra D. Constantino Antoñanzas Nalda, en el arroyo de Valdevarón, término de Oyón, siendo el motivo de ella misma "por no cumplir las condiciones fijadas por la Excma. Diputación Foral para la defensa, conservación o fomento de la riqueza piscícola (pesca de cangrejo)". Había capturado 20 cangrejos los cuales fueron devueltos a las aguas, se inició el oportuno expediente sancionador.

RESULTANDO: Que notificado el pliego de cargos se le concede un plazo de ocho días para presentar pliego de descargos.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo reglamentario no formula escrito alguno.

RESULTANDO: Que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca de 20-2-42 en su artículo 114-12 dice: no cumplir las condiciones fijadas por la Diputación Foral de Alava para la defensa, conservación o fomento de la riqueza ictícola, cuando estas condiciones hayan sido fijadas mediante expediente que hubiera adquirido carácter de firmeza (Decreto Foral 329/88 de 23 de febrero B.O.T.H.A. n.º 28 de 9-3-88 en el que en su art. 4º-3,c dice: se prohíbe la utilización de cordelillos o sedales durmientes, reteles, etc.).

RESULTANDO: Que el Decreto Foral 330/88 del Consejo de Diputados de 23 de febrero, fija los baremos para los daños y perjuicios ocasionados a la riqueza piscícola, estableciendo para el cangrejo la siguiente valoración: 1.000 Pts./unidad.

RESULTANDO: Que los cangrejos que había en los reteles eran 20 los cuales fueron dejados en el arroyo donde habían sido pescados.

RESULTANDO: Que fueron decomisados 10 reteles que se encuentran depositados en Labastida.

CONSIDERANDO: Que los hechos objeto de denuncia se reputa como una infracción administrativa el artículo citado anteriormente.

CONSIDERANDO: Que no ha formulado escrito que contradiga los hechos objeto de denuncia, por lo que éstos se consideran probados.

CONSIDERANDO: Que el art. 114-12 está tipificado como muy grave y tiene multas comprendidos entre 1.000 y 10.000 Pts.

VISTOS Los preceptos legales citados y demás de aplicación, he tenido a bien elevar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que se imponga a D. Constantino Antoñanzas Nalda la sanción de seis mil quinientas pesetas (6.500 Pts.) en concepto de multa y de veinte mil pesetas (20.000 Pts.) en concepto de daños y perjuicios.

Lo que se le notifica a lo prevenido en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentar pliego de alegaciones, si lo estima oportuno; indicándole que el expediente se halla a su disposición en el Negociado de Agricultura, Ganadería y Montes.

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 1988.— El Ingeniero de Montes.— VºBº El Ingeniero-Jefe del Servicio.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franequeo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105